



RESOLUCIÓN N° .....604.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 22 de setiembre del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 71/22 de fecha 16 de setiembre de 2022, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 16 de fecha 16 de setiembre de 2022, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 794/22, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorando N° 71/22 de fecha 16 de setiembre de 2022, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 16 de fecha 16 de setiembre de 2022 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

**Que**, la Ley N° 3742/09 “DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA”, dispone:

**Artículo 4°.-** “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**Artículo 10.-** “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

**Artículo 11.-** “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros pedidos de la misma entidad registrante”.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Urdinola  
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 604.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

**Artículo 12.-** “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.

**Artículo 19.-** “Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.

**Artículo 20.-** “La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.

**Que,** la Ley N° 123/91 “QUE ADOPTAN NUEVAS NORMAS DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA”, dispone:

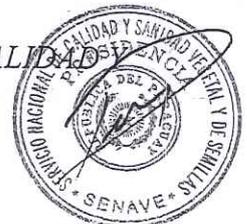
**Artículo 23.-** “Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.

**Artículo 28.-** “Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.

**Que,** la Resolución N° 878/96 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA VIGENCIA O RETIRO DE CIRCULACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON FECHA DE VIGENCIA FENECIDAS”, dispone en su Artículo 1°: “Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.

**Que,** la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, establece:

  
Agr. Maria Carmela Torres de Oviedo  
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 604.....

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

**Artículo 6°.-** “Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.

**Artículo 9°.-** “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que,** la Resolución SENAVE N° 446/06 “POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA LA PUESTA EN VIGENCIA DEL “REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, resuelve:

**Artículo 4°.-** “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

**Artículo 32.-** “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° .....604.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

**Artículo 35.-** “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

**Que,** la Resolución SENAVE N° 132/09 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE AGRÍCOLA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 446/06 Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES N° 351/08 Y 355/08”, resuelve:

**Artículo 15.-** “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

**Que,** por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

**Que,** por Acta CTE N° 16/22 de fecha 16 de setiembre de 2022, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Registros con Categoría Solo Exportación, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, Origen Adicional y Cambio de Clasificación Toxicológica.

**Que,** por Providencia DGAJ N° 1098/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 794/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Registros con Categoría Solo Exportación, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, Origen Adicional y Cambio de Clasificación Toxicológica, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 16 de setiembre de 2022.





RESOLUCIÓN N° .....604.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 16 de fecha 16 de setiembre de 2022, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	8116	COMPañIA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	AMPLITUDE	Lambdacialotrin a 20% + Clorantraniliprol 20%	Registro Definitivo	Cumple
2	7605	NORTOX PARAGUAY S.A.	ABAMECTIN 72 EC NORTOX	Abamectina 7,2 %	Registro Definitivo	Cumple
3	7606	NORTOX PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Abamectina 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
4	7771	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	HODOXIFOP 54	Haloxifop p-metil 54%	Registro Definitivo	Cumple
5	7772	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Haloxifop p-metil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
	8040	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	WYNCA PROTHIOCONAZ OLE TRIFLOXYSTOBI N 325 SC	Protioconazol 17.5% + Trifloxistrobina 15%	Registro Definitivo	Cumple



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° .....601.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

7	7698	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Protiocozol 98%	Registro Definitivo	Cumple
8	7696	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Trifloxistrobina 98%	Registro Definitivo	Cumple
9	8189	AGROLATINA S.A.	No Corresponde	Teflubenzuron 98%	Registro Definitivo	Cumple
10	8132	AKTRA S.A.	No Corresponde	Picoxistrobina 97%	Registro Definitivo	Cumple
11	8180	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	DIFENAZOL	Tebuconazol 20% + Difenocozol 20%	Registro Definitivo	Cumple
12	8193	NEW AGRO S.S.	FENPROPIMORF + CLOROTALONIL NA 50 SE	Fenpropimorf 12.5%+ Clorotalonil 37.5%	Registro Definitivo	Cumple
13	8191	TECNOMYL S.A.	ESSENCE	Mancozeb 40% + Protiocozol 3.2%	Registro Definitivo	Cumple
14	8179	AGROMOL S.A.	GLAMOR-X 300 SL	Glufosinato-p 30%	Registro Definitivo	Cumple
15	7708	TRANSGRANEL S.A.	FIPRONIL 25 TRANGRANEL	Fipronil 25%	Registro Definitivo	Cumple
16	8041	MATRISOJA S.A.	CLORANTRANI LIPROL 62,5% FS	Clorantraniliprol 62,5%	Registro Definitivo	Cumple
17	8042	MATRISOJA S.A.	No Corresponde	Clorantraniliprol 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
18	8202	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	CANASTRA PLUS®	Etiprol 15% + Imidacloprid 25%	Registro Definitivo	Cumple
19	7895	BAYER S.A.	No Corresponde	Inpyrfluxam 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
20	8122	RED SURCOS PARAGUAY S.A.	TAURUS ELITE	S-metolacloro 45 %	Registro Definitivo	Cumple



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



**RESOLUCIÓN N° 604.....-**

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-7-

21	8123	<b>RED SURCOS PARAGUAY S.A.</b>	No Corresponde	S-metolacloro 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
22	7835	<b>INVERSIONES AGRICOLAS S.A.</b>	CANASTRA 800®	Etiprol 80%	Registro Definitivo	Cumple
23	7836	<b>INVERSIONES AGRICOLAS S.A.</b>	No Corresponde	Etiprol 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
24	8191	<b>TECNOMYL S.A.</b>	No Corresponde	Clorfenapir 98%	Registro Definitivo	Cumple
25	7023	<b>TAFIREL PARAGUAY S.A.</b>	REPIDEX 240 SC	Metoxifenocida 24%	Registro Definitivo	Cumple
26	7024	<b>TAFIREL PARAGUAY S.A.</b>	No Corresponde	Metoxifenocida 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple

**b) SOLICITUDES DE REGISTRO CON CATEGORÍA SOLO EXPORTACIÓN**

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	8194	<b>TECNOMYL S.A.</b>	No corresponde	Diafenturon 96%	Registro con categoría solo exportación	Cumple

**c) SOLICITUDES DE CAMBIO DE SITUACIÓN VIGENTE A CATEGORÍA DEFINITIVO**

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	583-A	<b>AKTRA S.A.</b>	RUNNER	Picloram 24%	Cambio de situación vigente a Categoría Definitivo	Cumple
2	2152	<b>AKTRA S.A.</b>	No corresponde	Clorpirifos 97%	Cambio de situación vigente a Categoría Definitivo	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...604.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

d) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	583-A	AKTRA S.A.	RUNNER	Picloram 24%	Origen adicional Paraguay	Cumple
2	7390	SIPCAM PARAGUAY S.A.	TERBYNE SC	Terbutilazina 50%	Origen adicional Brasil	Cumple
3	7318	AGROLATINA S.A.	TROPPO	Fipronil 25%	Origen adicional Paraguay	Cumple
4	8180	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	DIFENAZOL	Tebuconazol 20% + Difenconazol 20%	Origen adicional Paraguay	Cumple
5	5804	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	VESSARYA™	Picoxistrobina 10.25% + Benzovindiflupir 5.13%	Origen adicional Brasil	Cumple
6	7472	BAYER S.A.	CRIPTON® SUPRA	Protiocozazol 24% + Inpyrfluxam 12%	Origen adicional Brasil	Cumple
7	2667	UPL PARAGUAY S.A.	TRICLON	Triclopir butoxi etil ester (equivalente a Triclopir acido 48%) 68%	Origen adicional China	Cumple
8	5996	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	PIXXARO®	Haluxifen metil 1.62% + fluroxipir meptil 36% + cloquintocet mexil 1.62%	Origen adicional Francia	Cumple
9	2215	UPL PARAGUAY S.A.	IMIDAGOLD 70 WDG	Imidacloprid 70%	Origen adicional China	Cumple
10	8134	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	FOMEX PRO	Fomesafen 25%	Origen adicional Uruguay	Cumple

e) SOLICITUD DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	2121	CHD'S AGROCHEMICALS SAIC	THIODICURE SEED	Tiodicarb 45% + Imidacloprid 15%	Cambio de Clasificación toxicológica	Cumple

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ...604.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 16 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Registros con Categoría Solo Exportación, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, Origen Adicional y Cambio de Clasificación Toxicológica.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 446/06 de fecha 29 de diciembre del 2006 y sus modificatorias.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE



RG/ct/mc

